



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ENTRE RÍOS

BOLETÍN OFICIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

Año XXVI - N° 284
Concepción del Uruguay
18 de abril de 2012

RECTOR

Ing. Jorge Amado GERARD

VICERRECTORA

Ing. María Cristina BENINTENDE

Secretario Privado

Ing. Daniel Capodoglio

Secretaria Académica

Lic. Roxana Gabriela Puig

Secretario de Ciencia y Técnica

Ing. Francisco Cacik

Secretario de Extensión

Universitaria y Cultura

Dr. Daniel F. N. De Michele

Secretario Económico Financiero

Cr. Juan Manuel Arbelo

Subsecretario Económico Financiero

Cr. Pedro Ignacio Velazco

Secretaria General

Cra. Marlene Lilian Leiva

Secretario de Asuntos Estudiantiles

Gastón Horisberger

Secretario del Consejo Superior

a/c Ing. Daniel Capodoglio

DECANOS

Facultad de Ciencias de la Salud

Lic. María C. SOSA MONTENEGRO

Facultad de Cs. de la Alimentación

Ing. Hugo CIVES

Facultad de Cs. de la Administración

Lic. Hipólito B. FINK

Facultad de Ciencias de la Educación

Prof. Marcela REYNOSO

Facultad de Ciencias Agropecuarias

Dr. Sergio L. LASSAGA

Facultad de Trabajo Social

Lic. Sandra Marcela ARITO

Facultad de Ciencias Económicas

Cr. Andrés E. SABELLA

Facultad de Ingeniería

Bioing. Gerardo G. GENTILETTI

Facultad de Bromatología

Lic. María C. MELCHIORI

Presidente Obra Social

Lic. Fernando A. Gadea

Presidente ICUNER

Cr. Juan Manuel Arbelo

Coordinadora Casa UNER

Ing. Agr. Laura Cecotti

ECONÓMICO FINANCIERAS

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN "C.S." 305/11. 06-12-11. Aprobando la distribución de los saldos de libre disponibilidad por los cargos no ejecutados de la Planta Docente por el período septiembre-noviembre de 2011, según se detalla en los anexos I y II.

Precisar que la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.419,74) correspondiente a la Facultad de Trabajo Social será retenida a cuenta de los saldos negativos 2010 y que la Facultad de Ciencias de la Salud incrementa los saldos sobreejecutados al 31 de diciembre de 2010 en PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 14.547,39).

Especificar que la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 3.548,14) de la Facultad de Ciencias de la Educación será descontada del ahorro generado en el mes de diciembre o, de no ser suficiente, de gastos variables.

RESOLUCIÓN "C.S." 016/12. 29-03-12. Incorporando al presupuesto de la Universidad para el Ejercicio 2012 la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVENTA Y SEIS (\$ 222.101.996,00) cuyo detalle de

aplicación se incorpora como Anexo I.

Incorporar al presupuesto la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 37.645.439,03) provenientes del Remanente del Ejercicio 2011, cuyo detalle de aplicación se incorpora como anexos II a IV.

Aprobar la Fuente de Financiamiento indicada en el Anexo V.

Aprobar la distribución presupuestaria de los rubros y asignaciones correspondientes, según detalle de anexos VI a IX.

RESOLUCIÓN "C.S." 017/12. 29-03-12. Aprobando la escala de viáticos para el personal de esta Universidad detallada en el anexo único, cuya vigencia es a partir del primero de abril del corriente.

RESOLUCIÓN "C.S." 018/12. 29-03-12. Aprobando la cancelación de la deuda generada por la sobreejecución de cargos docentes del Ejercicio 2011 de la Facultad de Ciencias de la Salud con fondos de Propio Producido, en DIEZ (10) cuotas iguales a partir del mes de marzo del corriente año.

RESOLUCIÓN "C.S." 019/11. 29-03-12. Estableciendo criterios de reconocimiento de gastos para el concepto "Profesores Visitantes" dentro del rubro "Gastos Fijos" para el Ejercicio 2012, conforme se indica en el Anexo I.

Aprobar la distribución entre las unidades académicas, según el detalle del Anexo II.

RECTORADO

RESOLUCIÓN 017/12. 01-03-12. Autorizando el pago de la beca de Incentivos de Vinculación Tecnológica en el marco del proyecto "CAFESG: Instalación de MUSEO INTERACTIVO DE CIENCIAS, en la ciudad de Concordia", a Andrés Roberto FASANO y a Luciano Ariel VERBAUWEDE por una suma mensual de \$ 2.400,00 (Pesos Dos mil cuatrocientos con 00/100 a cada uno, durante 4 (cuatro) meses a partir del 01 de enero de 2012.

Precisar que los citados tendrán como función la conclusión de la fabricación y montaje de módulos correspondientes al proyecto en cuestión, bajo la supervisión del Ing. César R. Osella, responsable de evaluar las actuaciones de ambos agentes al momento de la finalización de la beca.

Dejar constancia que la presente beca ha sido ingresada al registro de control de las becas otorgadas, obrante en la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Afectar la presente erogación a CC: 09.07.90 - RP: 50.00.10.

RESOLUCIÓN 020/12. 01-03-12. Actualizar el monto de la Caja Chica "Gastos Menores Funcionamiento General" destinada a afrontar los gastos menores que demande la coordinación de las actividades de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en la ciudad de Concordia, el cual ascenderá a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a partir de la fecha de la presente.

Ratificar la designación del Cr. Flavio Andrés DALCOL como responsable de la citada Caja Chica.

Tener presente lo dispuesto en el Capítulo 3. "De la Rendición de gastos realizados por Cajas Chicas" del Reglamento para la Creación, Utilización, Rendición y Control de Cajas Chicas, creado por Disposición SEF N° 07-03.

RESOLUCIÓN 023/12. 06-03-12. Asignando al Dr. Víctor Hugo CAS-

CO docente investigador de la Facultad de Ingeniería, hasta la suma de PESOS UN MIL CIENTO CATORCE CON 88/100 (\$ 1.114,88) para la atención de los gastos que demande la publicación de un trabajo científico producto de la investigación efectuada en el ámbito del PIDUNER 6116.

El interesado deberá presentar la rendición en los plazos establecidos, adjuntando la factura correspondiente.

Imputar a la erogación resultante al "Programa de Actividades de Difusión y Transferencia" Presupuesto de Ciencia y Técnica 2012-C.C. 01-11 RP 50-24.

RESOLUCIÓN 032/12. 21-03-12. Autorizando el pago de la beca de Incentivos para Actividades de Vinculación Tecnológicas al alumno de la Facultad de Ciencias Económicas, Maximiliano Emanuel PERALTA por una suma mensual de \$ 950,00 (Pesos novecientos cincuenta con 00/100), durante 6 (seis) meses a partir del 01 de marzo de 2012 hasta el 31 de agosto de 2012.

Precisar que el citado tendrá como función la administración de proyectos de la Oficina de Vinculación Tecnológica en Casa UNER, bajo la supervisión de la Cra. María Leticia LEIVA, responsable de evaluar las actuaciones del agente al momento de la finalización de la beca.

Dejar constancia que la presente beca ha sido ingresada al registro de control de las becas otorgadas, obrante en la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Afectar la presente erogación a CC: 009.050.000 - RP: 90.50.21.

RESOLUCIÓN 035/12. 23-03-12. Autorizando el pago de las becas de Incentivos de Vinculación Tecnológica a los alumnos del Doctorado de Ingeniería según datos obrantes en Anexo I por una suma para el mes de enero de 2012 de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL CON 00/100), para febrero 2012 de \$ 2.000,00 (DOS MIL CON 00/100) y para marzo 2012 de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100) a

cada uno.

Precisar que los citados beneficiarios desarrollarán sus tareas bajo el control respectivo de las autoridades que se indiquen como responsables en el Anexo I, de la presente.

Dejar constancia que las presentes becas han sido ingresadas al registro de control de las Becas de Incentivo para Actividades Tecnológicas otorgadas, obrante en la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Afectar la presente erogación a Becas CONICET - Fundación INNOVA-T.

RESOLUCIÓN 038/12. 26-03-12. Asignando a la licenciada María Gabriela ACOSTA, integrante del PIDUNER 2131, hasta la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00) para atender gastos de inscripción, pasajes vía terrestre ida-vuelta y hospedaje, por su participación en el "VI Internacional Meeting of the Latin American Society for Developmental Biology" a realizarse en Montevideo - Uruguay del 26 al 29 de abril de 2012.

Una vez finalizada la comisión, la interesada deberá presentar ante la secretaría, un informe de las actividades realizadas y la rendición correspondiente acompañada de la planilla de liquidación, comprobantes originales de pago, y cotización del peso uruguayo a la fecha de la realización del evento.

Imputar la presente erogación al CCO1-11 RP 50-31-00-00.

RESOLUCIÓN 039/12. 039/11. Asignando a la licenciada Carolina Daniela GALETTO, integrante del PIDUNER 6088-1, hasta la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00) para atender gastos de inscripción, pasajes vía terrestre ida-vuelta y hospedaje, por su participación en el "VI Internacional Meeting of the Latin American Society for Developmental Biology" a realizarse en Montevideo, Uruguay del 26 al 29 de abril de 2012.

Una vez finalizada la comisión, la

interesada deberá presentar ante la Secretaría, un informe de las actividades realizadas y la rendición correspondiente acompañada de la planilla de liquidación, comprobantes originales de pago, y cotización del peso uruguayo a la fecha de la realización del evento.

Imputar la presente erogación al Presupuesto de la Secretaría de Ciencia y Técnica, "Programa Difusión y Transferencia", CC01-11 RP 50-24.

ACADÉMICAS

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN "C.S." 319/11. 06-12-11. Aprobando la creación de la Tecnicatura Universitaria en Seguros, a desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas.

Establecer la estructura curricular, áreas temáticas, los contenidos mínimos, los regímenes de correlatividades y de equivalencias, el perfil del graduado y los alcances del título, que obran como anexos I al VI.

Determinar que la mencionada carrera es "a término".

RESOLUCIÓN "C.S." 020/12. 29-03-12. Autorizando el dictado de la Cohorte 2012-2014 de la Tecnicatura en Gestión Gastronómica en el ámbito de la Facultad de Bromatología.

RESOLUCIÓN "C.S." 006/12. 29-03-12. Aprobando la inclusión en el Anexo I de la Resolución "C.S." 245/04, como nuevo espacio curricular optativo, la asignatura "CULTIVOS HIDROPÓNICOS", correspondiente al Plan de Estudios 2004 de la carrera de Ingeniería Agronómica, que se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Establecer que el mencionado

espacio curricular tiene las características que se detallan a continuación:

Contenidos mínimos:

Historia de los cultivos hidropónicos. Cultivos sin suelo, usos y terminología. Funcionamiento de los vegetales en sistemas hidropónicos. Factores bióticos y abióticos. Instalaciones básicas, mantenimiento. Aspectos fisiológicos: nutrición vegetal. Absorción de nutrientes y agua. Preparación de soluciones nutritivas. Aspectos físico-químicos, balance de masa y control. Sistemas de cultivos hidropónicos. Aplicaciones y costos. Plantas acuáticas y algas. Características fisiológicas y reproductivas. Control del crecimiento y manejo con relación a la calidad del agua sedimento. Usos. Sistemas artificiales y naturales.

Régimen de cursado: Semestral, durante el Segundo Semestre.

Horas totales: Cincuenta seis (56) horas.

Horas teóricas: Veinticinco (25) horas, distribuidas en Dos y Media (2,5) por semana.

Horas prácticas: Treinta y una (31) horas, distribuidas en Tres (3) por semana. Evaluación teórica práctica.

Distribución en el Semestre: Diez (10) semanas de clases.

Correlativas: Para el cursado se requiere tener aprobadas "Botánica Morfológica" y "Química General" y regularizadas "Química Orgánica y Biológica", "Física", "Climatología Agrícola" y "Fisiología Vegetal".

RESOLUCIÓN "C.S." 012/12. 29-03-12. Autorizando la apertura de la Tercera Cohorte de la Especialización en Educación y Desarrollo Rural y de la Maestría en Educación y Desarrollo Rural, que se desarrollan en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Educación.

RESOLUCIÓN 01/12. 29-03-12. Aprobando el Régimen de Correspondencia del Plan de Estudios de la Maestría en Trabajo Social, que se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Trabajo Social y que obra como anexo único.

ORDENANZA 389/12. 29-03-12. Sustituyendo el Artículo 4º del Reglamento de Reválida de la Condición de Profesores Ordinarios, por el siguiente texto: "Cada Consejo Directivo propone al Consejo Superior la convocatoria a reválida de profesor ordinario, con una anterioridad de SEIS (6) meses al vencimiento de la designación, especificando nombre del docente, la cátedra, el cargo y la dedicación. En caso que el docente se encuentre en uso de licencia por alguna de las causales establecidas en las reglamentaciones de esta universidad, se debe postergar o suspender el llamado a reválida por un plazo no mayor a CUATRO (4) años, contados a partir del vencimiento de la designación; esta limitación no se aplica cuando el profesor se encuentre comprendido en las licencias previstas en el Artículo 13, Apartado II del Anexo I de la Ordenanza 028, texto modificado por Ordenanza 359 fuera del ámbito de esta universidad, en tal supuesto la reválida se convocará o en su caso, se reanudará, en el lapso comprendido entre DOCE (12) y DIECIOCHO (18) meses posteriores al fin de la licencia.

Para efectuar una convocatoria en una dedicación distinta a la originariamente concursada, se debe contar con el expreso consentimiento del docente. De no aceptar el profesor la modificación de su dedicación, se debe efectuar el llamado en la dedicación original".

ADMINISTRATIVAS

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN "C.S." 003/12. 29-03-12. Ratificar la firma del convenio de cooperación y asistencia recíproca con la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, cuyo texto obra a fojas 3 y vuelta el expediente de referencia y que se adjunta a la presente como fotocopia autenticada.

RECTORADO

RESOLUCIÓN 018/12. 01-03-12. Autorizando la visita que los agentes de la Facultad de Ingeniería, Marcos FORMICA y Oscar Alfredo DECCÓ, realizarán a la Universidad Georg August de Göttingen (GAUG) de Alemania, del 5 al 20 de marzo de 2012, para el desarrollo de tareas relacionadas al Proyecto "Fortalecimiento de Actividades Académicas y de Investigación entre la Facultad de Ingeniería (FIUNER) y la Universidad Georg August de Göttingen (GAUG)".

RESOLUCIÓN 031/12. 19-03-12. Autorizando la participación del docente de la Facultad de Ingeniería, Hernán Martín HIRIGOYEN, en las **III Jornadas Internacionales sobre Investigación en TIC para el Desarrollo Humano**, a llevarse a cabo del 1 al 8 de julio de 2012 en la ciudad de Cusco, Perú.

DESIGNACIONES ADMINISTRATIVAS

RECTORADO

RESOLUCIÓN 019/12. 01-03-12. Designando a Carolina CAMPO como representante de esta Universidad Nacional para integrar el equipo periodístico del Portal infouniversidades.edu.ar creado por la Secretaría de Políticas Universitarias.

RESOLUCIÓN 028/12. 19-03-12. Designando representantes de esta Universidad Nacional ante las Comisiones Permanentes, los Núcleos Disciplinarios y Comités Académicos de la Asociación de Universida-

des "Grupo Montevideo", a los docentes que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

Derogar la Resolución 143/10, del 28 de julio de 2010.

RESOLUCIÓN 044/12. 29-03-12. Designando a la vicerrectora, ingeniera agrónoma María Cristina BENINTENDE y a la coordinadora de la Casa de la Universidad, ingeniera agrónoma María Laura CECOTTI, representantes de esta Universidad Nacional ante el Foro de Universidades de la Región Centro.

DESIGNACIONES DOCENTES

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN "C.S." 007/12. 29-03-12. Renovando la designación con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Adjunto, con dedicación parcial, del contador Reinaldo José ZAMERO, en la asignatura "COSTOS" de la carrera de Contador Público, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede tomar posesión del nuevo cargo una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

RESOLUCIÓN "C.S." 014/12. 29-03-12. Designando con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Adjunto, con dedicación parcial, a la profesora Alicia Claudia NAPUT, en la asignatura "POLÍTICA DE LA EDUCACIÓN" de la carrera de Ciencias de la Educación, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Adminis-

tración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

INVESTIGACIÓN

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN "C.S." 011-12. 29-03-12. Aprobando la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución "C.D." 721/11 y autorizar la prórroga para la presentación del Trabajo Final, durante el transcurso del Año Académico 2012, para alumnos que tengan probadas la totalidad de las materias de planes de estudios que han caducado, en las Licenciaturas en Enfermería, en Salud Ambiental y en Kinesiología y Fisiatría, que se desarrollan en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud.

RESOLUCIÓN "C.S." 024/12. 29-03-12. Aprobando el Proyecto de Investigación "El canon escolar. Educación normalista y cultura escrita en Argentina" (1880-1916)", de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por la licenciada Adriana Clara MIGUEL, con una duración de TREINTA Y SEIS (36) meses y un presupuesto total de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 33.578,00) sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Otorgar al precitado proyecto un subsidio para:

- El primer año de ejecución de: PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DOCE (\$21.612,00).
- El segundo año de ejecución de: PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 6.977,00).
- El tercer año de ejecución de: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 4.989,00).

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del artículo anterior, se asignan PESOS NUEVE MIL SESENTECIENTOS SESENTAY CINCO (\$ 9.765,00) a la Partida Principal 43, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a la Partida Principal 48 del Inciso 4 "Bienes de Uso" y PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTAY SIETE (\$ 11.347,00) a la Partida Principal 51 del Inciso 5 "Transferencias", del presupuesto para el presente ejercicio.

RESOLUCIÓN "C.S." 025/12. 29-03-12. Aprobando el Proyecto de Investigación "Manuales Escolares de Formación ética y ciudadana y código disciplinar en EGB3. Entre Ríos 1993-2003", de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por la profesora Delfina Verónica Rosario DOVAL, con una duración de TREINTAY SEIS (36) meses y un presupuesto total de: PESOS TREINTAY DOS MIL QUINIENTOS SESENTAY SEIS (\$ 32.566,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Otorgar al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución de: PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS (\$ 9.926,00).

b) El segundo año de ejecución de: PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 10.274,00).

c) El tercer año de ejecución de: PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTAY SEIS (\$ 12.366,00).

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del artículo anterior, se asignan PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 680,00) a la Partida Principal 43, PESOS UN MIL SESENTECIENTOS OCHENTA (\$ 1.780,00) a la Partida Principal 45 del Inciso 4 "Bienes de Uso" y PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTAY SEIS (\$ 7.466,00) a la Partida Principal 51 del Inciso 5 "Transferencias", del presupuesto para el presente ejercicio.

RESOLUCIÓN "C.S." 26/12. 29-03-

12. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación "De los barrios en peligro a los barrios peligrosos. La construcción social de los barrios peligrosos/inseguros y su relación con las intervenciones sociales. El caso del barrio Francisco Ramírez de la ciudad de Paraná", de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la licenciada Alicia Raquel PETRUCCI.

RESOLUCIÓN "C.S." 027/12. 29-03-12. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor "El asociativismo municipal como herramienta de gestión. Experiencias y proyección en la provincia de Entre Ríos a partir de la reforma constitucional", de la Facultad de Ciencias de la Administración, dirigido por el licenciado Eduardo Esteban GUTIERREZ.

RESOLUCIÓN "C.S." 028/12. 29-03-12. Aprobar el Informe Final del Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor "Estructuración de universidades nacionales: estudio de su formalización", de la Facultad de Ciencias de la Administración, dirigido por el licenciado Hipólito Buenaventura FINK.

RESOLUCIÓN "C.S." 029/12. 29-03-12. Aprobando el Cuarto Informe de Avance del Proyecto de Investigación "Aromáticas y medicinales: conservación y valorización de germoplasma para el litoral argentino", de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, dirigido por la ingeniera Graciela Isabel FARÍAS.

RESOLUCIÓN "C.S." 030/12. 29-03-12. Aprobando el Primer y Segundo informes de Avance del Proyecto Federal de Innovación Productiva "Micropropagación de plantas de *Aloe saponaria* libre de enfermedades para su distribución y transferencia de la técnica a productores del centro norte de la provincia de Entre Ríos y su posterior propagación", de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, dirigido por el doctor Víctor Hugo LALLANA.

Prorrogar la fecha de presentación del Informe Final hasta el treinta de junio de dos mil doce.

RESOLUCIÓN "C.S." 031/12. 29-03-12. Aprobando el Tercer Informe de Avance del Proyecto de Investigación "Indicadores biológicos y bioquímicos de sustentabilidad en sistemas agropecuarios", de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, dirigido por la ingeniera Silvia Mercedes BENINTENDE.

RESOLUCIÓN "C.S." 032/12. 29-03-12. Aprobando el Tercer Informe de Avance del Proyecto de Investigación "Vinagres de cítricos, biotecnología y calidad", de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, dirigido por las doctoras María Mercedes FERREYRA y María del Carmen SCHVAB.

LEGALES

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN "C.S." 004/12. 29-03-12. Declarar inadmisibles e improcedentes el recurso jerárquico interpuesto por la licenciada Mirna Clara SCHIMPF contra la Resolución 350/11, del Consejo Directivo de la Facultad de Bromatología.

BECAS

CONSEJO SUPERIOR

ORDENANZA 390/12. 29-03-12. Aprobando el Reglamento del Sistema de Becas para el Cursado de Carreras de Cuarto Nivel para Docentes y Personal Administrativo y de Servicios que se integra como anexo único.

Derogar cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ANEXO ÚNICO

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE BECAS PARA EL CURSADO DE CARRERAS DE CUARTO NIVEL PARA DOCENTES Y

**PERSONAL ADMINISTRATIVO
Y DE SERVICIOS**

ARTÍCULO 1°.- El Consejo Superior establece, a propuesta de las secretarías de Rectorado, en su primera reunión ordinaria anual, el presupuesto a dedicar para el presente beneficio.

ARTÍCULO 2°.- Las becas son otorgadas para carreras de posgrado, que se dicten en el país y tiendan a elevar el nivel de formación de los docentes y del personal administrativo y de servicios.

ARTÍCULO 3°.- Pueden solicitar beca los docentes ordinarios, el personal administrativo y de servicios de cualquier agrupamiento y docentes interinos o el personal administrativo y de servicios de planta transitoria, con DOS (2)

años de antigüedad en la institución. El beneficio que se otorgue tanto para los docentes interinos como para el personal de planta transitoria, caducará automáticamente en el caso de cesar la relación contractual con esta universidad.

ARTÍCULO 4°.- El Consejo Superior fija periódicamente, en base a las propuestas elevadas por el Rectorado y las unidades académicas, los criterios de priorización para el otorgamiento de las becas. Estos criterios deberán comunicarse conjuntamente con la convocatoria. Se establecen como criterios generales para el otorgamiento de estas becas:

- a) Vinculación entre la formación requerida y el ámbito de ejercicio de la docencia o pertinente a las funciones que desempeñe el docente.
- b) Vacancia de Recursos Humanos con formación de posgrado en áreas disciplinarias o en áreas de desarrollo técnico-

administrativo prioritarias para la institución.

ARTÍCULO 5°.- Las solicitudes de becas pueden ser presentadas para su consideración, DOS (2) veces al año - hasta el 31 de marzo la primera y hasta el 30 de septiembre la segunda - ante el Decanato o el Rectorado, según corresponda. ARTÍCULO 6°.- La inscripción debe realizarse en el instrumento que a tal efecto se confeccione. Las instrucciones deben consignarse en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- La solicitud debe ser acompañada por:

- a) **A n t e c e d e n t e s** académicos.
- b) Inscripción a la carrera y, en su caso, aceptación.
- c) Documentación de la carrera.

ARTÍCULO 8°.- Determinar que, en el caso de solicitudes de personal administrativo y de servicios, el Rector o el Decano, según el caso, se expiden estableciendo un orden de mérito en base a las prioridades fijadas para el Rectorado o la respectiva unidad académica. En todos los casos la carrera de posgrado deberá ser pertinente a las funciones que desempeñe el agente.

ARTÍCULO 9°.- Establecer que en el caso de solicitudes de docentes, cuando las presentaciones correspondan a facultades, el Decano eleva la solicitud al Consejo Directivo

en la primera reunión siguiente a la presentación y éste se expide, con dictamen fundado, sobre la aceptación o no de la misma, determinando, en caso de existir más de un solicitante, un orden de mérito en base a las prioridades fijadas al efecto por la unidad académica. En el caso del Rectorado, el Rector procede

a dar intervención a todas las secretarías de Rectorado.

ARTÍCULO 10.- Los órdenes de mérito anteriormente referidos, son elevados al Consejo Superior para determinar asignación y montos según el presupuesto disponible y las prioridades oportunamente fijadas.

ARTÍCULO 11.- El monto de las becas es fijado por el Consejo Superior y puede variar individualmente, en función de los costos del posgrado a realizar. El financiamiento de las becas se destinará a carreras ofrecidas, en primer lugar por la Universidad Nacional de Entre Ríos y que no cuenten con otra forma de financiamiento institucional; en segundo lugar por universidades nacionales; en tercer lugar, por otras universidades. Lo anterior sin perjuicio de los criterios que establezca oportunamente el Consejo Superior. Si existiera remanente, el mismo se asignará al financiamiento del Programa al año siguiente.

ARTÍCULO 12.- Las becas se otorgan por el período de UN (1) año. En el caso de que el posgrado tuviese una duración que exceda el año, el beneficiario -habiéndose certificado el cumplimiento de los requerimientos académicos del posgrado- tiene prioridad para la continuidad de la beca hasta completar el curso.

ARTÍCULO 13.- Las becas no pueden exceder de TRES (3) años para maestrías y CINCO (5) años para doctorados.

ARTÍCULO 14.- El beneficiario debe presentar anualmente a la facultad respectiva o al Rectorado, y estos al Consejo Superior, un informe de las actividades realizadas y certificación de la aprobación de los cursos financiados. Las áreas correspondientes de facultad y Rectorado arbitran los medios para realizar el seguimiento del becario. En el caso de

encontrarse en condiciones de realizar la tesis, debe presentar constancia del proyecto aprobado.

ARTÍCULO 15.- El Consejo Superior aprueba la continuidad o no de la beca, tomando en consideración el informe presentado por el becario y la solicitud de la facultad correspondiente.

ARTÍCULO 16.- Las becas pueden ser suspendidas o anuladas a solicitud fundada de la unidad académica o Rectorado, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del plan de trabajo aprobado para el otorgamiento de la beca.
- b) Imposibilidad manifiesta de continuar (sujeto a comprobación).
- c) Falta de presentación o rechazo del correspondiente informe anual de actividades, a que alude el Artículo 14.
- d) Licencia o renuncia.

ARTÍCULO 17.- Anualmente, y en las fechas que se determinen, las secretarías de Rectorado deben informar a la Secretaría Económico Financiera sobre los montos necesarios para el presente régimen de becas, con la finalidad de su consideración en el anteproyecto del presupuesto del ejercicio siguiente.

ARTÍCULO 18.- El docente o el personal administrativo y de servicios, una vez terminado el posgrado, debe informar sobre la obtención de titulación y permanecer en la institución a fin de transferir los conocimientos adquiridos, la misma cantidad de años que hubiese sido subsidiado por esta universidad. Los beneficiarios pueden ser exceptuados de este requisito por el Consejo Superior y por razones debidamente fundamentadas.

ARTÍCULO 19.- En caso de incumplimiento de los artículos 16 y 18, esta universidad tiene derecho

a solicitar la devolución de los montos percibidos, más el total del monto de la beca actualizado, previa evaluación e informe de los órganos técnicos correspondientes.

ARTÍCULO 20.- Publicar, en forma previa a resolverse el otorgamiento de la beca, en la cartelera de la institución, la solicitud de la beca (nombre, carrera, institución educativa) por el plazo de CINCO (5) días para que si algún miembro de la comunidad universitaria lo desee, formule una impugnación ante el eventual otorgamiento de la beca por razones fundadas de incumplimiento de los requisitos. Si se formulan estos planteamientos se los puede rechazar *in limine* o correr traslado al solicitante de la beca o resolver sin sustanciación.

RESOLUCIÓN "C.S." 021/12. 29-03-12. Fijando en un total de DOSCIENTAS TRES (203) las becas de Ayuda Económica para el Año Académico 2012 por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 619.150,00), según el detalle del Anexo I.

Determinar que el monto mensual de dicho beneficio es de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280,00) por el período comprendido entre los meses de abril y agosto, y de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330,00) para el comprendido entre el mes de septiembre del corriente año y marzo de dos mil trece, exceptuando los meses de enero y febrero.

Precisar que el monto mencionado en el Artículo 1º se asigna a la Partida Principal 51, del Inciso 5 "Transferencias", aprobando el cambio de partidas indicado en el Anexo II y la distribución por unidades de ejecución según el detalle del Anexo III.

RESOLUCIÓN "C.S." 022/12. 29-03-12. Fijando en un total de

DOSCIENTAS TRES (203) las becas de Ayuda a la Formación de Recursos Humanos para el presente año académico por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 596.820,00).

Determinar que el monto mensual de dicho beneficio, cuyo período de vigencia corresponda a SIETE (7) meses, es de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 420,00).

Aprobar la distribución y asignación presupuestaria por unidad académica detallada en el anexo único.

RESOLUCIÓN "C.S." 023/12. 29-03-12. Autorizando la creación de SEIS (6) nuevas Becas de Ayuda a la Formación de Recursos Humanos, para desempeñar tareas de comunicación institucional en el área del Sistema Integrado de Radios.

Determinar que el monto mensual de dicho beneficio, cuyo período de vigencia corresponde a SIETE (7) meses, es de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 420,00) afectándose la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 17.640,00) al presupuesto de los Programas de Extensión Universitaria, según se detalla en el anexo único.

RESOLUCIÓN "C.S." 033/12. 29-03-12. Otorgando DOS (2) Becas de Difusión Institucional por unidad académica y DOS (2) Becas para Rectorado, a partir del mes de abril próximo.

Establecer que el monto mensual de dicho beneficio, cuyo período de vigencia corresponde a OCHO (8) meses, es de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00).

Aprobar la distribución presupuestaria por unidad académica, según el detalle del anexo único.

RESOLUCIÓN "C.S." 034/12. 29-03-12. Fijando en un total de TRESCIENTAS (300) las becas alimentarias para el Año Académico 2012, lo que asciende a un monto anual de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 882.000,00)

Establecer para las mencionadas becas los siguientes valores mensuales:

- a) Abril-agosto \$ 300,00.-
- b) Septiembre-diciembre \$ 360,00

Aprobar la distribución por comedor universitario, según el detalle del anexo único.

RECTORADO

RESOLUCIÓN 045/12. 29-03-12. Designando becario para el Proyecto PICT 2010 N° 2090 "Diseño, microfabricación y estudios preclínicos de microválvula para glaucoma", al Bioing. Federico SCHAUMBURG, a partir del día 1° de marzo de 2012 y por el término de TRES (3) años.

Precisar que el Bioing. SCHAUMBURG percibirá un monto mensual en concepto de beca de nivel inicial de PESOS CINCO MIL SETENTA Y UNO (\$ 5.071,00).

Imputar presupuestariamente la erogación resultante a los fondos provenientes del FONCyT.

LLAMADOS A CONCURSOS

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN "C.S." 005/12. 29-03-12. Aprobando la propuesta formulada por la Facultad de Bromatología -mediante Resolución "C.D." 386/11- llamando a

concurso de antecedentes y oposición para cubrir cargos de profesores ordinarios en las asignaturas que se consignan en el anexo único.

ANEXO ÚNICO

Llamado a Concurso para cubrir cargos de Profesores Ordinarios de la Facultad de Bromatología

Carrera: Licenciatura en Nutrición

Asignatura: Epidemiología

Cargo: Profesor Adjunto Ordinario UNO (1)

Dedicación: simple

RESOLUCIÓN "C.S." 008/12. 29-03-12. Aprobando la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Resolución "C.D." 410/11, llamando a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de profesor ordinario en la asignatura que se consigna en el anexo único.

ANEXO ÚNICO

Llamado a Concurso para cubrir cargos de Profesores Ordinarios de la Facultad de Ciencias de la Educación

Carrera: Licenciatura en Comunicación Social

Asignatura: Taller de Especialización II: Imagen

Cargo: Profesor Adjunto Ordinario UNO (1)

Dedicación: simple.

RESOLUCIÓN "C.S." 009/12. 29-03-12. Aprobando la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, mediante resoluciones "C.D." 272 y 273/11, llamando a concurso de antecedentes y oposición para cubrir cargos de profesores ordinarios para la carrera de Ingeniería en Alimentos, en las asignaturas que se consignan en el anexo único.

ANEXO ÚNICO

Llamado a Concurso para cubrir cargos de Profesores Ordinarios de la Facultad de Ciencias de la Alimentación

Carrera: Ingeniería en Alimentos

Asignatura: Matemática II

Cargo: Profesor Titular, Asociado o Adjunto Ordinario UNO (1)

Dedicación: Parcial

Asignatura: Matemática III

Cargo: Profesor Titular, Asociado o Adjunto Ordinario UNO (1)

Dedicación: Parcial

RESOLUCIÓN "C.S." 010/12. 29-03-12. Aprobando la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias Agropecuarias -mediante Resolución "C.D." 6.493/11- referente a la Convocatoria a Reválida de la Condición de Profesores Ordinarios al docente que se consigna en el anexo único.

ANEXO ÚNICO

Convocatoria a Reválida de la Condición de Profesor Ordinario de la Facultad de Ciencias Agropecuarias

D e p a r t a m e n t o Socioeconómico

Docente: DÍAZ Ricardo Daniel (DNI 13.599.950)

Cargo y Dedicación: Profesor Adjunto Ordinario con dedicación simple

Espacio Curricular: Economía Agraria.

RESOLUCIÓN "C.S." 013/12. 29-03-12. Aprobando la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias de la Alimentación -mediante Resoluciones "C.D." 275, 276, 280, 279, 278, 277 y 274/11- llamando a concurso de antecedentes que se consignan en el anexo único, condicionado a la remisión de los fondos por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias.

ANEXO ÚNICO

Llamado a Concurso para cubrir cargos de Profesores Ordinarios en la Facultad de

Ciencias de la Alimentación

Carrera: Ingeniería en Alimentos

Asignatura: Matemática IV

Cargo: Profesor Adjunto Ordinario UNO (1)

Dedicación: simple

Asignatura: Operaciones Unitarias II

Cargo: Profesor Adjunto Ordinario UNO (1)

Dedicación: simple

Asignatura: Matemática

Cargo: Profesor Adjunto Ordinario UNO (1)

Dedicación: simple

Asignatura: Estabilidad y Mecánica.

Cargo: Profesor Adjunto Ordinario UNO (1)

Dedicación: simple

Asignatura. Control de Procesos
Cargo: Profesor Adjunto Ordinario UNO (1)

Dedicación: simple

Asignatura: Propiedad Físicas de los Alimentos

Cargo: Profesor Adjunto Ordinario (1)

Dedicación: simple

Áreas Ciencias Básicas

Subárea: Química

Cargo: Profesor Adjunto Ordinario UNO (1)

Dedicación: simple

FAC. DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN "C.D." 079/12. 15-03-12. Efectuando el Llamado a Concurso para la Provisión de UN (1) Cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario con dedicación simple para la cátedra "Sociología de la Educación" de la carrera de Ciencias de la Educación.

Establecer como fecha de inscripción los días comprendidos entre el

19 de abril y el 8 de mayo de 2012, ambas fechas inclusive, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:00 horas en el Área Concursos de esta Facultad

Determinar como fecha para la difusión del llamado a concurso los días comprendidos entre el **3 y el 18 de abril de 2012.**

Especificar que el presente Llamado se regirá por lo dispuesto en la normativa vigente -Resolución "C.D." N° 311/08- "*Régimen de Llamado a Concurso para la Provisión de Cargos Docentes Auxiliares Ordinarios: Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares de Docencia de Primera Categoría*".

EXTENSIÓN

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN "C.S." 001/12. 29-03-12. Aprobando la Convocatoria a las "Acciones de Extensión" para el año 2012 y su correspondiente Calendario, que se integra como Anexo I.

Establecer la Guía de Presentación de las "Acciones de Extensión" según se detalla en el Anexo II.

Fijar la nómina de evaluadores internos para la presente convocatoria que se detalla en el Anexo III.

RESOLUCIÓN "C.S." 002/12. 29-03-12. Aprobando la presentación ante el Consejo Interuniversitario Nacional del listado que incorpora en carácter de evaluadores de Proyectos y Programas de Extensión Universitaria a los docentes de esta universidad que se consignan en el anexo único.

Establecer que la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura remita la presente resolución a la REXUNI.

FE DE ERRATAS

BOLETÍN 283/12

RESOLUCIÓN 318/11. 06-12-11. Se omitieron los artículos 4° y 5° que se transcriben a continuación:

Artículo 4°. Precisar que la implementación de dichas carreras queda supeditada a la obtención del presupuesto necesario para su funcionamiento, el que debe ser evaluado -oportunamente- por este órgano.

Artículo 5°. Establecer que para el ingreso a las carreras los aspirantes deben haber aprobado:

Profesorado de Informática: La carrera de Analista Programador -Resolución "C.S." 392/90- o la Licenciatura en Sistemas -Resolución "C.S." 090/01- o haber alcanzado la titulación intermedia de Programador de Sistemas, ambas dictadas en la Facultad de Ciencias de la Administración, de la Universidad Nacional de Entre Ríos. La duración del trayecto específico de Analista Programador es de 1.890 horas y la duración del trayecto específico de Programador de Sistemas es de 1.937 horas.

Profesorado en Ciencias Económicas: La carrera de Contador Público -Resolución "C.S." 066/85 o anterior- o la Licenciatura en Ciencias de la Administración -Resolución "C.S." 067/85-, ambas dictadas en la Facultad de Ciencias de la Administración, de la Universidad Nacional de Entre Ríos. También pueden considerarse en igualdad de condiciones quienes hayan aprobado la carrera de Contador Público dictada en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

RESOLUCIÓN "C.S." 295/11. 06-12-11.

Donde dice:

Departamento Académico Macrosistemas.

Asignatura: Procesos Industriales

Cargo: Profesor Adjunto Ordinario UNO (1)

Dedicación: Parcial

Debe decir:

Cargo: Profesor Asociado Ordinario UNO (1)

Dedicación: Simple

CONSEJEROS SUPERIORES

Decanos:

Lic. María C. MELCHIORI (Bromatología)
Dr. Sergio L. LASSAGA (Agropecuarias)
Cr. Andrés E. SABELLA (Económicas)
Dr. Hugo Rodolfo CIVES (Alimentación)
Prof. Marcela REYNOSO (Educación)
Lic. María C. SOSA MONTENEGRO (Salud)
Lic. Hipólito B. FINK (Administración)
Bioing. Gerardo G. GENTILETTI (Ingeniería)
Lic. Marcela S. ARITO (Trabajo Social)

Docentes:

Lic. Elsa N. ASRILEVICH (Bromatología)
Lic. Elías A. STANG (Agropecuarias)
Ing. Luz Marina ZAPATA (Alimentación)
Lic. Horacio ROBUSTELLI (Educación)
Prof. Isabel R. RINALDI (Económicas)
Méd. María S. PERRONE (Ingeniería)
Prof. Elena Ana M. RIEGELHAUPT (Trabajo Social)
Cr. Mónica I. AQUISTAPACE (Administración)

Graduados:

Ing. Walter J. PAUL (Agropecuarias)
Cr. Miguel R. COULLERI (Administración)
Lic. Julieta Anabel GIANNECCHINI (Trabajo Social)
Lic. Norma Susana DAOLIO
Lic. Lucrecia M. CACERES (Salud)
Cr. José A. LAGADARI (Administración)

Estudiantes:

Carolina A. FRANCIA GUILISASTI (Salud)
Nicolás MATHIEU (Económicas)
Lorena Luján ROBIN (Agropecuarias)
José Pablo CABRERA (Trabajo Social)
Mercedes Carolina RASIA (Alimentación)
Danilo José AGUET (Bromatología)

Personal Administrativo y de Servicios:

Tec. Marcelo E. BENGOA (Administración)
Jorge A. BAIRATTI (Agropecuarias)

BOLETIN OFICIAL DE LA U.N.E.R.

Edición mensual- Creado por Ordenanza N° 145/86 - 27/10/86

Responsable:

Rodolfo Luis Lafourcade

Recepción de Información:

Eva Perón 24 - 3260-Concepción del Uruguay - E. R.
Tels. 03442-421500 / 421556
e-mail: pdae@rect.uner.edu.ar
Colaboran: Dpto. Despacho (Secr. General) y Dpto. Despacho (Secr. Consejo Superior)

Impreso en el Departamento Imprenta y Publicaciones de la UNER

Los Documentos que se insertan en este BOLETIN OFICIAL, serán tenidos como copia fiel y tendrán efecto de notificación (Art. 7°) R.N.P.I. N° 1442